

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION TALAVERA DE LA REINA

Número 1

Cédula de citación

En el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 854 de 2007, seguido a instancia de doña Consuelo Olmedo de los Ríos, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia de la Juez doña María del Mar Tomás Corpa

En Talavera de la Reina a 26 de febrero de 2009.

Dada cuenta, recibido informe favorable del Ministerio Fiscal, admítase a trámite, incóese expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte al Procurador de los Tribunales, Miguel Jiménez Pérez, en nombre y representación de Consuelo Olmedo de los Ríos, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Cítese a Consuelo Olmedo de los Ríos como titular registral, a través de su representación procesal y a los colindantes, don Guillermo Díaz Neira, don Rubén Martín de la Iglesia, don Lorenzo Rivas Gutiérrez y a don Andrés Pérez Gutiérrez, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Talavera de la Reina y del Juzgado de la misma ciudad y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el Semanario «La Voz del Tajo» para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y despachos oportunos.

Descripción de la finca:

Parcela de terreno, de regadío, en término de esta ciudad, al paraje de la Cabra, llamado Serrador; de haber seis áreas, setenta y cuatro centiáreas y setenta y cuatro decímetros cuadrados; que linda: Al Norte, finca de don Fernando Linares Lorente; Este, con finca de don Andrés Pérez Gutiérrez; Oeste, con finca de don Francisco Pérez Gutiérrez, y al Sur, con camino particular (de doce metros de anchura) propio de la matriz de donde fue segregada la registral número 11.975 que de donde procede, a su vez, la que se está describiendo, por cuyo camino (que arranca del camino de la Cabra) tiene derecho de paso. Es indivisible.

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Talavera de la Reina, al tomo 1.330, libro 462, folio 18, finca 31.017. La matriz tiene la siguiente referencia: Tomo 1.030, libro 230 de Talavera, folio 225, finca número 11.975.

Cargas: Libre de ellas.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo manda y firma S.S.^a de lo que doy fe.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Auto del Magistrado-Juez Bernardino Díaz Rodríguez

En Talavera de la Reina a 24 de junio de 2009.

Dada cuenta; visto el estado procesal que mantienen estas actuaciones, es procedente dictar la presente resolución en base a los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero.—En el presente procedimiento se ha dictado providencia de 26 de febrero de 2009, que ha sido notificada a las partes.

Segundo.—La referida resolución contiene el siguiente error: «Cítese a doña Consuelo Olmedo de los Ríos, como titular registral».

Fundamentos de derecho

Unico.–El artículo 214.1 de la L.E.C., después de proclamar el principio de que los tribunales no podrán variar sus resoluciones una vez firmadas, permite sin embargo, en el apartado 3 rectificar errores materiales manifiestos o errores aritméticos que se hubieran podido cometer, rectificación que puede tener lugar en cualquier tiempo.

En el presente caso el error, ahora advertido, es manifiesto, como se desprende de la simple lectura de los autos, por lo que procede su rectificación.

Parte dispositiva

Se rectifica la parte que dice «cítese a doña Consuelo Olmedo de los Ríos como titular registral» por «cítese a doña Consuelo Olmedo de los Ríos como titular catastral, a través de su representación procesal y cítese a doña Sinforosa Romeral Ramos, con domicilio en calle Benimamet, número 14, 28021 Madrid, como titular registral de la finca número 31.017».

Así lo manda y firma S.S.^a Doy fe.–La Magistrada-Juez.–El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

En Talavera de la Reina a 23 de diciembre de 2010.–El Secretario (firma ilegible).

N.º I.-283